Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro de Tecnologías del Transporte
ORDENADOR DEL GASTO	Subdirector Centro de tecnologías del Transporte
OBJETO	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de los ambientes de formación, incluyendo las necesidades derivadas de los proyectos de Producción del Centro de Tecnologías del Transporte

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA tiene como misión cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

En cumplimiento de dicha misión, el Centro de Tecnologías del Transporte – CTT desarrolla programas de formación profesional integral asociados al sector transporte, cuya naturaleza exige un componente eminentemente práctico y aplicado. Para el desarrollo de estas actividades, el Centro dispone de ambientes de formación dotados con maquinaria, equipos, herramientas, bancos didácticos, sistemas y demás recursos tecnológicos especializados, mediante los cuales los aprendices desarrollan las competencias técnicas previstas en los respectivos programas y diseños curriculares.

Por su naturaleza y destinación, estos bienes se encuentran sometidos a utilización periódica y, en algunos casos, intensiva durante las prácticas de formación, lo que genera desgaste normal de componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos, hidráulicos, neumáticos y demás elementos que los integran. A ello se suman factores como el tiempo de servicio, condiciones de operación, ajustes, calibraciones y demás variables técnicas que hacen indispensable efectuar intervenciones periódicas para conservar los equipos en condiciones adecuadas de funcionamiento.

En consecuencia, el mantenimiento de estos bienes no corresponde únicamente a la reparación de equipos una vez se presenta una falla, sino que constituye una actividad necesaria para garantizar su disponibilidad y confiabilidad, prevenir deterioros progresivos, identificar oportunamente condiciones que

puedan comprometer su funcionamiento y procurar la conservación de la inversión realizada por la Entidad en la dotación tecnológica de sus ambientes de formación.

En este contexto, el mantenimiento preventivo permitirá realizar las inspecciones, verificaciones, ajustes, limpieza técnica, lubricación, calibración, pruebas de funcionamiento y demás actividades que, de acuerdo con la naturaleza y características de cada equipo, resulten necesarias para prevenir fallas y conservar sus condiciones de operación. Por su parte, el mantenimiento correctivo permitirá diagnosticar y atender las fallas existentes, efectuar las reparaciones, ajustes y demás intervenciones requeridas para recuperar la funcionalidad de aquellos equipos que actualmente presentan novedades o que requieran intervención durante la ejecución contractual, de conformidad con el alcance y las condiciones técnicas establecidas por el Centro.

La necesidad identificada comprende igualmente los equipos vinculados a los proyectos de Producción del Centro de Tecnologías del Transporte, teniendo en cuenta que estos requieren condiciones adecuadas de funcionamiento y disponibilidad para el cumplimiento de las actividades programadas y hacen parte de los recursos institucionales cuya adecuada administración y conservación debe garantizar la Entidad.

La disponibilidad de los equipos guarda una relación directa con la adecuada prestación del servicio de formación profesional integral. La indisponibilidad de maquinaria o equipos requeridos para las actividades prácticas puede limitar la ejecución de los resultados de aprendizaje, afectar la programación de los ambientes, restringir las prácticas previstas y obligar a reorganizar actividades académicas por circunstancias relacionadas con el estado de los bienes destinados precisamente al proceso formativo.

Desde la perspectiva de la administración de los recursos públicos, resulta igualmente necesario adoptar medidas oportunas para la conservación de los bienes de propiedad de la Entidad. Postergar las intervenciones requeridas puede generar que fallas inicialmente menores evolucionen hacia daños de mayor complejidad, incrementando los costos de reparación, aumentando los periodos de indisponibilidad e incluso generando la necesidad de reposición anticipada de equipos cuya vida útil puede preservarse mediante un mantenimiento adecuado.

En este sentido, la contratación responde a los principios que orientan la función administrativa y la contratación estatal, particularmente a los deberes de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia en la utilización de los recursos públicos, en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política y con los principios y deberes previstos en la Ley 80 de 1993. La Entidad debe procurar no solamente la adquisición de los bienes requeridos para el cumplimiento de sus funciones, sino también su adecuada administración, conservación y aprovechamiento durante su vida útil.

El Centro ha identificado los equipos que requieren mantenimiento y las necesidades de intervención correspondientes, las cuales se encuentran desarrolladas en las especificaciones técnicas que hacen parte integral del proceso. Dicha identificación permite delimitar el alcance de la contratación y orientar las intervenciones hacia las necesidades reales de los ambientes de formación y de los proyectos de Producción.

Así mismo, teniendo en cuenta la diversidad y especialidad técnica de los equipos objeto de mantenimiento, las actividades requeridas demandan conocimientos especializados, personal competente, herramientas, instrumentos de diagnóstico, equipos de medición y demás recursos técnicos

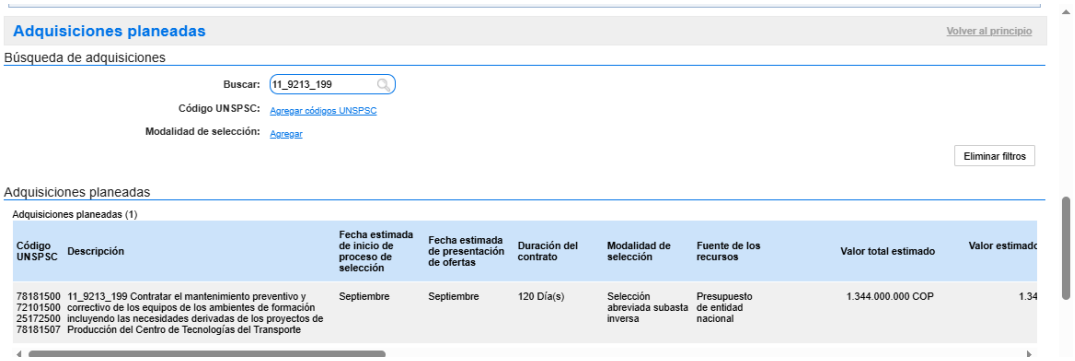
necesarios para efectuar adecuadamente las intervenciones. Por esta razón, se requiere contratar un proveedor que acredite la capacidad técnica y operativa necesaria para atender las diferentes tipologías de equipos contempladas en el proceso y garantizar la calidad de los servicios ejecutados.

La contratación permitirá, por tanto, atender de manera planificada las necesidades de mantenimiento identificadas por el Centro, procurando que los equipos permanezcan disponibles y funcionales para el desarrollo de las actividades institucionales, disminuyendo la probabilidad de fallas derivadas de la ausencia de mantenimiento, evitando el deterioro prematuro de los bienes y optimizando los recursos destinados a su conservación.

La no contratación del servicio implicaría mantener equipos sin las intervenciones técnicas requeridas, incrementando el riesgo de indisponibilidad, deterioro progresivo y fallas de mayor complejidad; adicionalmente, podría afectar el normal desarrollo de las prácticas de formación y de las actividades asociadas a los proyectos de Producción, así como generar mayores costos futuros para la recuperación o reposición de los bienes.

Por las razones expuestas, se encuentra plenamente justificada la necesidad de "Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de los ambientes de formación, incluyendo las necesidades derivadas de los proyectos de Producción del Centro de Tecnologías del Transporte", toda vez que esta contratación constituye un instrumento necesario para garantizar la continuidad y calidad de los procesos de formación profesional integral, mantener la disponibilidad y funcionalidad de la infraestructura tecnológica del Centro, preservar la vida útil de los bienes públicos y asegurar una utilización eficiente y responsable de los recursos institucionales.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas

Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 11_9213_199

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimad
78181500 72101500 25172500 78181507	11_9213_199 Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de los ambientes de formación incluyendo las necesidades derivadas de los proyectos de Producción del Centro de Tecnologías del Transporte	Septiembre	Septiembre	120 Día(s)	Selección abreviada subasta inversa	Presupuesto de entidad nacional	1.344.000.000 COP	1.34

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015

1	72	72151500	Servicios de sistemas eléctricos
2	72	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
3	72	72153300	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo de estación de servicio
4	73	73152100	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura

2. OBJETO

Contratar, por lotes y bajo la modalidad de monto agotable, el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de los ambientes de formación, incluyendo las necesidades derivadas de los proyectos de Producción del Centro de Tecnologías del Transporte, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades estimadas y precios unitarios establecidos en los documentos del proceso.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El objeto contractual comprende la prestación integral, por lotes, de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos dispuestos en los ambientes de formación del Centro de Tecnologías del Transporte – CTT, así como de aquellos vinculados a las necesidades derivadas de los proyectos de Producción del Centro, de acuerdo con la identificación, clasificación, características, cantidades estimadas y condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico y demás documentos que integran el proceso de contratación.

La contratación tiene como finalidad conservar y/o restablecer las condiciones técnicas y operativas de los equipos objeto de intervención, procurando su disponibilidad, confiabilidad, adecuado funcionamiento, seguridad y conservación, de manera que puedan continuar siendo utilizados en condiciones apropiadas para el desarrollo de los procesos de formación profesional integral y de las actividades institucionales asociadas a los proyectos de Producción.

Las cantidades previstas en el Anexo Técnico corresponden a estimaciones efectuadas con base en las necesidades identificadas por el Centro. La ejecución se realizará a precios unitarios fijos y hasta el agotamiento del presupuesto oficial asignado a cada lote, de acuerdo con las necesidades efectivamente requeridas y autorizadas por la supervisión. Las cantidades podrán aumentar, disminuir o redistribuirse dentro del respectivo lote, sin superar su valor adjudicado ni modificar el objeto contractual, siempre que se mantengan las condiciones técnicas y los precios unitarios pactados.

El mantenimiento preventivo estará orientado a preservar las condiciones de funcionamiento de los equipos y disminuir la probabilidad de fallas o deterioros prematuros, mediante las intervenciones técnicas que resulten procedentes de acuerdo con la naturaleza de cada bien, sus características técnicas, condiciones de utilización y recomendaciones aplicables.

Por su parte, el mantenimiento correctivo estará dirigido a diagnosticar y solucionar las fallas, averías, deterioros o condiciones de funcionamiento inadecuado que presenten los equipos objeto del proceso, con el propósito de recuperar o restablecer, en la medida técnicamente procedente, su funcionalidad y condiciones normales de operación.

Las intervenciones deberán partir de la correspondiente valoración o diagnóstico técnico del equipo cuando este resulte necesario, de manera que las actividades ejecutadas respondan efectivamente a su estado y a la necesidad identificada, evitando intervenciones innecesarias y procurando una utilización eficiente de los recursos destinados al mantenimiento de los bienes de la Entidad.

El alcance comprende los diferentes tipos de equipos identificados por el Centro y organizados de acuerdo con la distribución por lotes establecida en las especificaciones técnicas, atendiendo su naturaleza y especialidad. Esta distribución busca permitir que las intervenciones sean realizadas conforme con los conocimientos, experiencia y capacidad técnica requeridos para cada grupo de equipos, sin que ello implique modificar o ampliar las necesidades expresamente contempladas en los documentos del proceso.

La prestación del servicio deberá considerar la integralidad de las intervenciones requeridas para cada equipo dentro de los límites establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las actividades técnicas inherentes al mantenimiento que resulten necesarias para verificar su funcionamiento antes, durante y después de la intervención, según corresponda.
Cuando de acuerdo con las especificaciones técnicas el mantenimiento correctivo requiera el suministro, cambio o instalación de repuestos, partes, piezas, componentes, consumibles o elementos necesarios para recuperar la funcionalidad del equipo, estos deberán corresponder a las características y condiciones técnicas exigidas por la Entidad, garantizando su compatibilidad con el respectivo equipo y sin afectar sus condiciones de funcionamiento.

En todo caso, las intervenciones deberán efectuarse observando las recomendaciones técnicas aplicables, las condiciones establecidas por los fabricantes cuando correspondan, las buenas prácticas de mantenimiento y los requerimientos de seguridad asociados a la naturaleza de cada equipo, procurando que las actividades realizadas no generen afectaciones adicionales sobre los bienes intervenidos.
El servicio comprenderá igualmente la realización de las verificaciones y pruebas funcionales que resulten necesarias una vez ejecutado el mantenimiento, con el propósito de establecer el estado final del equipo y comprobar que las intervenciones efectuadas correspondan con la necesidad atendida y permitan su utilización conforme con las condiciones técnicas previstas.

La ejecución del contrato se desarrollará en las instalaciones que determine el Centro de Tecnologías del Transporte, de conformidad con la ubicación de los equipos y las condiciones previstas en los documentos del proceso. Cuando por la naturaleza de la intervención resulte técnicamente necesario efectuar actividades fuera de las instalaciones del Centro, estas deberán realizarse bajo las condiciones previamente establecidas y autorizadas por la supervisión, garantizando en todo momento la adecuada custodia, identificación, trazabilidad y devolución de los bienes de propiedad de la Entidad.

El alcance incluye tanto los equipos destinados directamente al desarrollo de las actividades prácticas de formación como aquellos relacionados con los proyectos de Producción incorporados dentro de la necesidad contractual, en consideración a que su disponibilidad y adecuado funcionamiento contribuyen al cumplimiento de las actividades institucionales desarrolladas por el Centro.

La ejecución deberá garantizar la trazabilidad de las intervenciones efectuadas sobre cada equipo, permitiendo identificar su estado inicial, las actividades realizadas y su condición posterior al mantenimiento, de acuerdo con los mecanismos y soportes establecidos en las especificaciones técnicas y bajo el seguimiento de la supervisión del contrato.

En consecuencia, el alcance de la contratación se circunscribe a la atención de las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo expresamente identificadas por el Centro de Tecnologías del Transporte y contenidas en las especificaciones técnicas del proceso, buscando preservar la funcionalidad y vida útil de los bienes, reducir su indisponibilidad por fallas o deterioros y mantener en condiciones adecuadas la infraestructura tecnológica requerida para el desarrollo de la formación profesional integral y de los proyectos de Producción del Centro.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de servicios

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas, características, condiciones, cantidades, unidades de medida, actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, así como los demás requerimientos técnicos aplicables a los equipos objeto de la contratación, se encuentran detallados en el Anexo Técnico – Especificaciones Técnicas, documento que hace parte integral del presente estudio previo y de los documentos del proceso.

En consecuencia, para la estructuración de la oferta y posterior ejecución del contrato, deberá consultarse y observarse integralmente el referido Anexo Técnico, en el cual se establecen las condiciones particulares

y requerimientos mínimos que deberán cumplirse para cada uno de los equipos y/o lotes contemplados en la contratación.

Las condiciones allí establecidas serán de obligatorio cumplimiento para el contratista, sin perjuicio de las demás obligaciones y requerimientos previstos en los documentos que integran el proceso contractual.

2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en

género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA

16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.5.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos objeto del contrato, de conformidad con las condiciones, cantidades estimadas, precios unitarios y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico y demás documentos que integran el proceso.
2. Realizar, para cada equipo intervenido, las actividades de diagnóstico, revisión, mantenimiento, ajuste, calibración cuando aplique, suministro e instalación de repuestos y pruebas de funcionamiento previstas en el Anexo Técnico, dejando trazabilidad de la intervención efectivamente ejecutada.
3. Disponer, durante toda la ejecución, del personal idóneo, herramientas, equipos, instrumentos de diagnóstico y medición, medios de transporte y demás recursos técnicos necesarios para ejecutar adecuadamente los mantenimientos contratados, sin que ello genere costos adicionales para el SENA.
4. Garantizar la calidad de los servicios, repuestos, componentes y elementos suministrados. Los repuestos deberán ser nuevos y sin uso; podrán ser originales u homologados/equivalentes cuando el Anexo Técnico lo permita, siempre que acrediten condiciones de calidad, seguridad, desempeño, durabilidad y compatibilidad técnica iguales o superiores a las exigidas para el componente original. Las correcciones derivadas de deficiencias imputables al contratista se efectuarán sin costo adicional para el SENA.
5. Coordinar previamente con el supervisor la programación de cada intervención. Ninguna actividad adicional, cambio de alcance, sustitución de referencia o intervención no prevista podrá ejecutarse ni reconocerse económicamente sin autorización previa y escrita de la supervisión, dentro de los límites del objeto, el presupuesto y las reglas del proceso.
6. Entregar al supervisor, por cada equipo intervenido, un reporte técnico que identifique como mínimo el bien, serial o placa cuando aplique, diagnóstico, actividades ejecutadas, repuestos instalados, pruebas realizadas, registro fotográfico de antes y después, recomendaciones técnicas y constancia de recibo a satisfacción. Cuando corresponda, deberá anexar certificados de calibración, licencias, manuales, fichas técnicas, FDS, garantías y demás soportes exigidos en el Anexo Técnico.
7. Informar inmediatamente al supervisor cualquier condición técnica no prevista que pueda afectar la seguridad, funcionalidad o alcance de la intervención. La identificación de una novedad no autoriza por sí sola la ejecución de actividades adicionales ni el reconocimiento de mayores valores.
8. Responder por la custodia, integridad y conservación de los equipos mientras se encuentren bajo su tenencia o intervención, y entregar cada bien en el lugar definido por el SENA, completamente ensamblado, limpio, probado, operativo y en condiciones seguras de funcionamiento, salvo las excepciones técnicas expresamente aceptadas por la supervisión.

2.5.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1-Cumplir la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y las disposiciones del SG-SST del SENA aplicables a las actividades contratadas.
2-Presentar cuando sea requerido la documentación del SG-SST y los soportes de cumplimiento de los estándares mínimos que le correspondan.
3-Mantener actualizada la información del personal que ingresa al CTT y sus subcontratistas.
Cumplir los procedimientos de ingreso, inducción, permisos y controles de seguridad establecidos por el Centro.
4- Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de los trabajadores que ingresen
5- Pago de aportes conforme a la normatividad aplicable.

2.5.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) El contratista deberá entregar las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) actualizadas de todo producto químico a utilizar, previo al inicio de cada intervención en la que se empleen dichas sustancias.
2) El contratista deberá rotular los envases y recipientes de sustancias químicas utilizados durante la ejecución conforme al Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA/GHS), de acuerdo con el Decreto 1496 de 2018.
3) El contratista deberá recolectar, clasificar, almacenar temporalmente en condiciones seguras y entregar a un gestor de residuos peligrosos debidamente autorizado la totalidad de los RESPEL generados durante la ejecución del mantenimiento, incluyendo, entre otros, aceites usados de motor, transmisión, diferencial e hidráulico, líquido de frenos, refrigerante, baterías usadas, filtros de aceite, aire y combustible, así como envases, absorbentes y trapos contaminados con sustancias peligrosas. Deberá presentar al supervisor del contrato los certificados o actas de entrega y disposición final correspondientes, de conformidad con el Decreto 1076 de 2015 y la demás normatividad ambiental vigente.
4) El contratista deberá entregar las baterías usadas resultantes del mantenimiento al sistema posconsumo de pilas y acumuladores, conforme al artículo 24 de la Resolución 851 de 2022, según corresponda.
5) El contratista deberá entregar los componentes eléctricos y electrónicos dados de baja en desarrollo del mantenimiento (tarjetas electrónicas, sensores, instrumentos de medición inservibles, equipos de cómputo) a un gestor autorizado de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), conforme al Decreto 284 de 2018 y la Ley 1672 de 2013.
6) El contratista deberá entregar al supervisor un informe consolidado de la gestión de residuos generados, indicando tipo, cantidad y gestor autorizado que recibió cada residuo.
7) Para el lote 03 (Equipos), ítem 39 (Mantenimiento de cabina de pintura), el contratista deberá garantizar, como parte del mantenimiento, el correcto funcionamiento del sistema de extracción y filtrado de material particulado y compuestos volátiles de la cabina, y gestionar como residuo peligroso los filtros y fieltros de recolección retirados.
8) El contratista deberá gestionar como residuo peligroso los sobrantes de pintura y solventes de limpieza de los equipos, conforme a la FDS del producto utilizado.
9) En caso de generarse residuo de neumáticos con ocasión del mantenimiento o de las pruebas de funcionamiento del equipo, el contratista deberá entregarlos al sistema de recolección selectiva posconsumo de llantas usadas, conforme a la Resolución 1326 de 2017

2.5.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de ciento veinte (120) días calendario. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el complejo Cazucá del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - Regional Distrito Capital, ubicado en la Autopista Sur Carrera 4 # 53 – 54 en Soacha, Cundinamarca.

2.8 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Autopista Sur Carrera 4 # 53-54, en la Zona Industrial Cazucá, Soacha, Cundinamarca.

2.9 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGOS

Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
PAGOS PARCIALES	Según ejecución real y hasta el agotamiento del valor adjudicado de cada lote.	El SENA realizará pagos parciales por los servicios efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción, liquidados con base en los precios unitarios adjudicados y las cantidades realmente autorizadas y ejecutadas. Para cada pago se requerirá: (i) factura electrónica o documento equivalente, cuando aplique; (ii) informe de ejecución y relación de equipos intervenidos; (iii) certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor; (iv) acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda; (v) soportes técnicos, ambientales, de calibración, disposición de residuos, garantías y demás documentos exigibles según la intervención; y (vi) los demás documentos requeridos por el SENA para el trámite de pago.

Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]

Otra forma de Pago	El contrato se ejecutará por monto agotable y a precios unitarios fijos. En consecuencia, el SENA no garantiza la ejecución de la totalidad de las cantidades estimadas del Anexo Técnico y únicamente reconocerá las actividades previamente autorizadas, efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, sin superar el presupuesto oficial ni el valor adjudicado de cada lote. No habrá lugar a anticipo ni pago anticipado.

2.10 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

2.11 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión deberá contar con conocimiento del alcance técnico de los equipos y capacidad para verificar la ejecución, los soportes, las pruebas de funcionamiento, la trazabilidad de repuestos, el cumplimiento ambiental, SST, financiero y administrativo, con apoyo de los profesionales del Centro cuando la especialidad de la intervención lo requiera.
En razón de lo anterior, se recomienda al ordenador del gasto designar como supervisor del contrato al Coordinador Académico o al servidor público que determine el ordenador del gasto, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA, con los apoyos técnicos, ambientales, SST, financieros y administrativos que sean formalmente designados cuando se requieran.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección abreviada de menor cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto y el valor estimado del proceso, la modalidad de selección aplicable es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias del Decreto 1082 de 2015.

El objeto del proceso consiste en contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de los ambientes de formación, incluyendo las necesidades derivadas de los proyectos de Producción del Centro de Tecnologías del Transporte. Las actividades requeridas comprenden la intervención de diferentes tipos

de equipos, con características, tecnologías, condiciones de funcionamiento y necesidades de mantenimiento particulares, conforme con las especificaciones definidas en el Anexo Técnico.

En razón de lo anterior, el objeto contractual no corresponde simplemente a la adquisición de un bien estandarizado, sino a la prestación de servicios de mantenimiento sobre equipos de diversa naturaleza y especialidad, cuyas condiciones de ejecución se encuentran determinadas por las características técnicas de los bienes a intervenir y las actividades requeridas para cada uno de ellos.

Para la vigencia 2026, y de acuerdo con la cuantía aplicable al SENA, la menor cuantía corresponde hasta mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. El presupuesto oficial del presente proceso se encuentra dentro de dicho rango y supera la mínima cuantía de la Entidad.

En consecuencia, el presupuesto oficial estimado de MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES DE PESOS ($1.309.000.000) M/CTE. se encuentra dentro del rango de la menor cuantía aplicable al SENA para la vigencia 2026.

En consecuencia, atendiendo tanto la naturaleza del objeto contractual como su valor estimado y al no encontrarse, de acuerdo con la estructuración técnica del proceso, frente a una causal que determine la aplicación de una modalidad especial diferente, resulta procedente adelantar la selección del contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía**.**

La selección del contratista se adelantará observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y demás principios que orientan la contratación estatal, garantizando la pluralidad de oferentes y la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad de conformidad con las reglas establecidas en los documentos del proceso.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI		NO	X

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del proceso asciende hasta la suma de MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES DE PESOS ($1.309.000.000) M/CTE., IVA incluido cuando a ello hubiere lugar, y comprende todos los impuestos,

tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. Este valor corresponde al presupuesto oficial total del proceso y se distribuye entre tres (3) lotes técnicamente diferenciados.

El presupuesto oficial se ejecutará de manera independiente por lote, bajo la modalidad de monto agotable y a precios unitarios fijos. En consecuencia, el valor asignado a cada lote constituye su límite máximo de ejecución y no genera obligación para el SENA de agotar la totalidad de los recursos ni de ejecutar todas las cantidades estimadas. Solo serán reconocidas las actividades previamente autorizadas por la supervisión, efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, sin superar el presupuesto oficial del respectivo lote.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el análisis del sector realizado por la Entidad para el presente proceso, remítase al documento anexo denominado “Análisis y estudio del sector”, que hace parte integral de los documentos del proceso.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

Para la estimación del presupuesto oficial, el Centro de Tecnologías del Transporte adelantó estudios de mercado diferenciados para los grupos de equipos que integran la necesidad, a partir de cotizaciones y precios unitarios de referencia. Los estudios disponibles arrojan valores promedio cercanos a $161.000.000 millones para el componente de motos, $1.019.000.000millones para equipos y $129.000.000 millones para vehículos de formación. Con fundamento en dichos referentes, la priorización técnica de las necesidades y la disponibilidad presupuestal total de $1.309.000.000, la Entidad estructuró la distribución presupuestal por lotes que se incorpora en el presente estudio previo. El valor de cada lote opera como presupuesto oficial máximo y la ejecución se realizará por monto agotable.

Para efectos de trazabilidad del presupuesto, el expediente contractual deberá conservar los soportes de mercado de cada uno de los tres (3) lotes, de manera que la distribución presupuestal y los precios unitarios de referencia puedan ser verificados integralmente durante la etapa precontractual y la ejecución.

Los precios unitarios de referencia, cantidades estimadas y actividades que soportan cada lote se encuentran desarrollados en los estudios de mercado, cotizaciones y Anexo Técnico. Las cantidades tienen carácter estimativo y podrán aumentar, disminuir o redistribuirse entre los ítems del mismo lote, de acuerdo con las necesidades efectivamente identificadas durante la ejecución, siempre que exista autorización previa de la supervisión, se mantenga el objeto y alcance técnico del lote y no se supere su presupuesto oficial máximo.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO

PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	$85.000.000
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	$1.200.000.000
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	$41.000.000

Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números**
2126	21/08/2026	31/12/2026	921327 CENTRO DE TECNOLOGIAS DEL TRANSPORTE - BTA DC - MODERNIZACION AMBIENTES	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS -	Nación	OCHENTA Y CINCO MILLONES	$85.000.000
2126	21/08/2026	31/12/2026	921327 CENTRO DE TECNOLOGIAS DEL TRANSPORTE - BTA DC - MODERNIZACION AMBIENTES	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS	Propios	MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS	$1.200.000.000

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
2126	21/08/2026	31/12/2026	921334 CENTRO DE TECNOLOGIAS DEL TRANSPORTE - BTA DC - PRODUCCION CENTROS	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	Propios	CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS	$41.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso se realizará por lotes independientes, así: Lote 1 – Motos, presupuesto oficial máximo de $161.000.000; Lote 2 – Equipos, presupuesto oficial máximo de $1.019.000.000; y Lote 3 – Vehículos de Formación, presupuesto oficial máximo de $129.000.000. Los proponentes podrán presentar oferta para uno, varios o todos los lotes, siempre que cumplan los requisitos habilitantes y técnicos aplicables al lote o lotes ofertados. La sumatoria de los tres (3) lotes corresponde al presupuesto oficial total de $1.309.000.000.

La adopción de esta forma de adjudicación responde a criterios objetivos de carácter técnico, funcional, económico y de mercado, derivados de la diversidad y especialidad de los equipos objeto de mantenimiento. Si bien la necesidad contractual es única y se encuentra comprendida dentro de un mismo objeto, los equipos que requieren intervención presentan diferencias sustanciales en cuanto a su naturaleza, tecnología, funcionalidad, condiciones de operación y tipo de mantenimiento requerido.

En este sentido, la estructuración por lotes permite agrupar equipos con características afines y requerimientos técnicos semejantes, facilitando que la ejecución de cada grupo sea asumida por proveedores que cuenten con la capacidad, experiencia y especialidad técnica necesaria para atender adecuadamente las intervenciones correspondientes.

La adjudicación por lotes también responde a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la normativa de contratación estatal, en la medida en que permite estructurar condiciones proporcionales y adecuadas a la naturaleza de cada grupo de equipos, evitando imponer a los interesados la obligación de acreditar experiencia o capacidad técnica respecto de especialidades ajenas al segmento en el cual desarrollan su actividad.

De esta manera, la Entidad busca favorecer la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia, permitiendo que los interesados puedan presentar oferta para uno, varios o la totalidad de los lotes, de acuerdo con su capacidad técnica, operativa y experiencia, siempre que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada uno de ellos.

La evaluación y adjudicación se efectuará de manera independiente para cada lote. Un mismo proponente podrá resultar adjudicatario de uno o varios lotes, siempre que acredite los requisitos exigidos para cada uno y, cuando presente oferta a varios lotes, demuestre de manera acumulada la capacidad financiera, organizacional, experiencia y demás requisitos que expresamente se definan como acumulables en los documentos del proceso.

La oferta económica deberá presentarse por precios unitarios para cada ítem del lote correspondiente. Ningún precio unitario podrá superar el precio unitario techo definido por la Entidad, cuando este sea establecido en el estudio de mercado o en el anexo económico, y el valor total ofertado para el lote no podrá superar su presupuesto oficial. La ejecución será por monto agotable, con reconocimiento exclusivo de las cantidades efectivamente autorizadas y ejecutadas.

La estructuración y adjudicación por lotes no constituye fraccionamiento del objeto contractual**,** puesto que todos los lotes integran un único proceso de selección, responden a una misma necesidad institucional, se encuentran comprendidos dentro del mismo objeto contractual y se someten a las mismas reglas generales de contratación. La división atiende exclusivamente criterios de especialidad técnica, funcionalidad y condiciones del mercado.

Para efectos de determinar la modalidad de selección aplicable y las reglas asociadas a la cuantía, la Entidad tendrá en cuenta el valor total del presupuesto oficial del proceso, con independencia de la distribución presupuestal interna entre los diferentes lotes.

Cada lote cuenta con un presupuesto oficial máximo e independiente que no podrá ser superado por la oferta económica presentada para dicho lote. La evaluación económica se realizará por lote y sobre precios unitarios; el valor total ofertado para cada lote deberá encontrarse dentro de su presupuesto oficial y los precios unitarios no podrán superar los precios techo definidos por la Entidad cuando estos se establezcan en el anexo económico.

La sumatoria de los presupuestos oficiales de los lotes es de $1.309.000.000. La adjudicación y ejecución de cada lote serán autónomas desde el punto de vista económico y contractual, sin perjuicio de que uno mismo proponente pueda resultar adjudicatario de varios lotes. Los recursos asignados a un lote no podrán utilizarse para cubrir actividades de otro lote sin la actuación presupuestal y contractual que jurídicamente corresponda.

En consecuencia, la adjudicación por lotes se considera la alternativa más adecuada para satisfacer la necesidad del Centro de Tecnologías del Transporte, toda vez que permite mantener la unidad del objeto contractual, atender de manera diferenciada la especialidad técnica de los equipos, promover una mayor participación de proveedores y seleccionar para cada lote la oferta que resulte más favorable para la Entidad, garantizando la adecuada ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo requerido.

5.1.1 Lotes

De conformidad con el análisis de la necesidad y las especificaciones técnicas definidas por el Centro de Tecnologías del Transporte – CTT, el proceso se estructura en tres (3) lotes, atendiendo criterios de afinidad técnica, naturaleza de los equipos, funcionalidad, especialidad requerida para su intervención y condiciones particulares de mantenimiento.

La distribución por lotes constituye una decisión adoptada en desarrollo del deber de planeación contractual y responde a las características objetivas de los bienes que requieren intervención. Si bien todos los servicios se encuentran comprendidos dentro de una misma necesidad institucional y persiguen una finalidad común —garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos utilizados en los ambientes de formación y atender las necesidades derivadas de los proyectos de Producción del Centro—, los equipos objeto de intervención presentan diferencias sustanciales en su naturaleza, tecnología, funcionamiento y especialidad técnica.

En consecuencia, la Entidad determinó que no resulta técnicamente conveniente agrupar indiscriminadamente la totalidad de los equipos bajo una única categoría de intervención, toda vez que las actividades requeridas comprenden especialidades diferenciadas y demandan capacidades técnicas acordes con cada grupo de equipos.

Los lotes que integran el proceso, con su respectivo presupuesto oficial máximo, son: Lote 1 – Motos: $161.000.000; Lote 2 – Equipos: $1.019.000.000; y Lote 3 – Vehículos de Formación: $129.000.000. La sumatoria corresponde a $1.309.000.000. La distribución económica se articula con la agrupación técnica del Anexo Técnico y con los estudios de mercado disponibles para los distintos componentes.

LOTE	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO OFICIAL MÁXIMO	PARTICIPACIÓN	ALCANCE GENERAL
Lote 1	Motos	$161.000.000	12,30%	Mantenimiento de motocicletas y equipos especializados asociados a formación en motocicletas.
Lote 2	Equipos	$1.019.000.000	77,85%	Mantenimiento de equipos, herramientas y sistemas

				especializados de los ambientes de formación.
Lote 3	Vehículos de Formación	$129.000.000	9,85%	Mantenimiento de vehículos automotores, simuladores didácticos y montacarga destinados a formación.
TOTAL		$1.309.000.000	100%	Presupuesto oficial total del proceso.

La conformación de estos lotes permite mantener dentro de cada grupo equipos que presentan una mayor afinidad desde el punto de vista técnico y funcional, facilitando que las actividades de mantenimiento sean ejecutadas por proveedores que cuenten con experiencia, conocimientos, personal, infraestructura y capacidad técnica acordes con la naturaleza de los bienes que integran cada lote.

Esta estructuración busca igualmente favorecer la pluralidad y libre concurrencia, al permitir la participación de interesados especializados en uno o varios segmentos del mercado, sin exigir que un mismo proveedor cuente necesariamente con experiencia y capacidad para intervenir la totalidad de equipos que integran la necesidad. Lo anterior evita establecer condiciones que puedan restringir injustificadamente la participación de proveedores técnicamente idóneos para determinados grupos de equipos.

En este sentido, la división por lotes guarda correspondencia con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que orientan la contratación estatal, así como con el deber de estructurar requisitos adecuados y proporcionales a la naturaleza y valor de las actividades que serán ejecutadas.

La estructuración por lotes no comporta el fraccionamiento de la necesidad ni tiene como finalidad modificar la modalidad de selección aplicable al proceso, puesto que los tres (3) lotes forman parte de un único proceso contractual, responden a una misma necesidad institucional y se encuentran comprendidos dentro del mismo objeto contractual. La división responde exclusivamente a criterios técnicos, funcionales y de mercado asociados con la especialidad de los equipos que requieren mantenimiento.

En consecuencia, para efectos de la determinación de la modalidad de selección y de las demás reglas que dependan de la cuantía del proceso, se tendrá en consideración el presupuesto oficial total de la contratación, con independencia de la distribución interna de los recursos entre los diferentes lotes.

Los interesados podrán presentar oferta para uno, varios o la totalidad de los lotes**,** siempre que cumplan respecto de cada uno de ellos las condiciones y requisitos establecidos en los documentos del proceso. La

evaluación y adjudicación se realizará de manera independiente para cada lote, de conformidad con los criterios de selección definidos por la Entidad.

Un mismo proponente podrá resultar adjudicatario de uno o varios lotes cuando cumpla los requisitos establecidos y su propuesta resulte seleccionada en cada uno de ellos. La adjudicación de un lote no generará derecho, preferencia o condición favorable respecto de los demás.

Las especificaciones particulares, identificación de los equipos, cantidades, características, actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo y demás requerimientos correspondientes a cada lote se encuentran establecidos en el Anexo Técnico – Especificaciones Técnicas, documento que hace parte integral del proceso contractual.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente podrá presentar oferta para uno (1), varios o la totalidad de los lotes. Cuando decida participar en un lote, deberá presentar propuesta para la totalidad de los ítems y condiciones que integran ese lote; no se aceptarán ofertas parciales respecto de ítems individuales dentro del mismo lote, salvo que los documentos definitivos del proceso establezcan expresamente una regla diferente.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.4 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.5 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

El proponente deberá acreditar los requisitos técnicos habilitantes definidos para el presente proceso, los cuales deberán guardar relación directa con el objeto contractual y con la capacidad requerida para ejecutar las actividades de mantenimiento. Para tal efecto, deberá acreditar como mínimo lo siguiente:

Personal mínimo requerido: El proponente deberá disponer durante la ejecución contractual del equipo de trabajo establecido en el Consolidado de Requisitos y Personal Técnico V2, con la formación, experiencia y certificaciones allí señaladas. Dado que el proceso se encuentra estructurado por lotes, la disponibilidad del personal deberá acreditarse y organizarse de manera suficiente para atender el lote o lotes a los cuales se presente oferta, sin afectar la ejecución simultánea cuando un mismo proponente resulte adjudicatario de más de un lote. Con la propuesta, el proponente deberá aportar, para cada integrante del equipo de trabajo: (i) la hoja de vida; (ii) el documento que acredite la formación académica exigida (título o acta de grado y, cuando aplique, tarjeta profesional); (iii) las certificaciones que acrediten la experiencia mínima relacionada exigida para el cargo; y (iv) las certificaciones técnicas o cursos señalados para el cargo en la siguiente tabla. Estos documentos serán verificados por el comité evaluador designado. El personal deberá mantenerse durante todo el plazo de ejecución y, si un mismo proponente resulta adjudicatario de más de un lote, no podrá contar a la misma persona para lotes cuya ejecución sea simultánea.

Cargo / Rol	**Nivel académico / formación**	**Experiencia mínima**	**Requisitos / certificaciones**	**Cant.**
Ingeniero y/o Administrador Logístico	Profesional en Administración y/o Ingeniería Logística con especialización en Gerencia Logística	Mínimo 3 años de experiencia relacionada	N/A	1
Ingeniero Industrial	Profesional	Mínimo 2 años de experiencia relacionada	Mecatrónica automotriz (CAP), diagnóstico de vehículos híbridos, habilitación eléctrica, bancos hidráulicos, pruebas avanzadas y redes CAN BUS	1
Ingeniero Electrónico y/o Electromecánico	Profesional con certificación automotriz	Mínimo 1 año de experiencia relacionada	N/A	1
Técnico en Soldadura	Técnico con certificación en mantenimiento de vehículos	Mínimo 2 años de experiencia relacionada	N/A	1
Ingeniero de Sistemas	Ingeniero de Sistemas con especialización en Telecomunicaciones	Mínimo 3 años de experiencia relacionada	Certificaciones NICE Uptivity & IPC Systems	1
Auxiliar Técnico	Bachiller académico	Mínimo 1 año de experiencia relacionada	Curso de Manipulación Manual de Cargas y Biomecánica	2

Como requisito habilitante en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el proponente deberá aportar: (i) certificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST con porcentaje de cumplimiento no inferior al 100%, suscrita por el representante legal y por profesional en SST que acredite curso de 50 horas o reentrenamiento de 20 horas cuando hayan transcurrido más de tres (3) años; (ii) evaluación de Estándares Mínimos con resultado del 100%, expedida por la ARL para el año 2026 y la

correspondiente al Ministerio del Trabajo del año vencido 2025; (iii) matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos; (iv) certificación de la ARL del proveedor; y (v) Manual del SG-SST.

Experiencia específica: el proponente deberá acreditar mediante dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados, cuya experiencia se encuentre registrada en el RUP y guarde correspondencia con uno o más de los siguientes códigos UNSPSC: 72151500 – Servicios de sistemas eléctricos; 72102900 – Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones; 72153300 – Servicios de mantenimiento e instalación de equipo de estación de servicio; y 73152100 – Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura. Tratándose de un proceso por lotes, la experiencia aportada deberá resultar pertinente frente al lote o lotes a los cuales se presente oferta. La Entidad verificará la correspondencia de la experiencia con el alcance técnico del respectivo lote, sin exigir al proponente experiencia en actividades ajenas a los lotes para los cuales participa. Adicionalmente, la sumatoria del valor de las dos (2) certificaciones, expresado en SMMLV, deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial de cada lote ofertado, expresado en SMMLV. Cuando el proponente presente oferta para más de un lote, la sumatoria deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del lote de mayor valor al que presente oferta. La conversión de los valores a SMMLV se realizará conforme a lo previsto en el Anexo al Pliego de Condiciones. El presupuesto oficial de cada lote, expresado en SMMLV con el salario mínimo de 2026 ($1.750.905) y aproximado a la unidad más próxima, es el siguiente:

LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL	EQUIVALENTE EN SMMLV
Lote 1 – Motos	$161.000.000	92 SMMLV
Lote 2 – Equipos	$1.019.000.000	582 SMMLV
Lote 3 – Vehículos de formación	$129.000.000	74 SMMLV
Total (presupuesto oficial del proceso)	$1.309.000.000	748 SMMLV

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual

5.2.2.2 De gestión ambiental

1. El proponente deberá presentar una carta de compromiso ambiental, suscrita por el representante legal, mediante la cual se obligue, en caso de resultar adjudicatario, a:
   a. Recolectar y almacenar temporalmente, en condiciones seguras, identificadas y separadas, los residuos peligrosos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato (aceites usados,

refrigerantes retirados, líquido de frenos usado, filtros de aceite, aire y combustible, envases y trapos impregnados con sustancias químicas, baterías usadas y componentes eléctricos o electrónicos dados de baja).

b. Entregar dichos residuos peligrosos exclusivamente a gestores ambientalmente autorizados por la autoridad ambiental competente, absteniéndose de verterlos, quemarlos o disponerlos por sus propios medios.
c. Aportar al supervisor del contrato los certificados o actas de entrega y/o disposición final expedidos por el gestor autorizado, como soporte del cumplimiento de esta obligación.

d. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable a la gestión de residuos peligrosos, posconsumo de baterías, llantas y RAEE, durante toda la ejecución contractual.

2. Para el lote 03 (Equipos), ítem 39 (Mantenimiento de cabina de pintura), el proponente deberá aportar la declaración de cumplimiento RETIE y/o certificado de conformidad de producto de las luminarias y lámparas de secado ofertadas para su instalación, conforme a la resolución 40117 de 2024 (RETIE) y sus modificatorias

5.2.3 De carácter financiero

Con fundamento en los requisitos consolidados para el proceso, se establecen indicadores financieros y organizacionales habilitantes orientados a verificar que el proponente cuente con capacidad suficiente para asumir las obligaciones derivadas de la contratación.

5.2.3.1 Capacidad financiera

Como indicadores de capacidad financiera se exigirán: índice de liquidez mayor o igual a uno (1,00); índice de endeudamiento menor o igual al setenta por ciento (70,00%); razón de cobertura de intereses mayor o igual a uno (1,00); y capital de trabajo igual o superior al setenta por ciento (70%) de la sumatoria de los presupuestos oficiales de los lotes a los cuales se presente oferta. Como indicadores de capacidad organizacional se exigirán: rentabilidad del patrimonio (ROE) mayor o igual al doce por ciento (12,00%) y rentabilidad del activo (ROA) mayor o igual al cinco por ciento (5,00%). Estos indicadores se establecieron como valores mínimos de carácter general, con fundamento en el Análisis y Estudio del Sector y en la información financiera reportada a la Superintendencia de Sociedades con corte a 31 de diciembre de 2024.

La capacidad financiera y organizacional se verificará con la información vigente y en firme del Registro Único de Proponentes – RUP. Cuando el proponente presente oferta para uno o varios lotes, la verificación de los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, ROE y ROA se efectuará una sola vez respecto del proponente, dado que corresponden a razones financieras y organizacionales y no a valores acumulables por lote. El capital de trabajo (activo corriente menos pasivo corriente, según el RUP) se verificará sobre la sumatoria de los presupuestos oficiales de todos los lotes a los cuales el proponente presente oferta: el mismo capital de trabajo no puede acreditarse de forma independiente para cada lote y debe respaldar la suma de los lotes ofertados. Si el proponente es plural, el capital de trabajo será la suma de los capitales de trabajo de sus integrantes.

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

INDICADOR FINANCIERO / ORGANIZACIONAL	**CONDICIÓN HABILITANTE**
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,00
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70,00%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1,00
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 70% de la sumatoria de los presupuestos

INDICADOR FINANCIERO / ORGANIZACIONAL	CONDICIÓN HABILITANTE
	oficiales de los lotes ofertados

El capital de trabajo mínimo exigido, según los lotes a los cuales se presente oferta, es el siguiente:

LOTE(S) OFERTADO(S)	PRESUPUESTO OFICIAL	CAPITAL DE TRABAJO MÍNIMO (70%)
Lote 1	$161.000.000	$112.700.000
Lote 2	$1.019.000.000	$713.300.000
Lote 3	$129.000.000	$90.300.000
Lotes 1 y 2	$1.180.000.000	$826.000.000
Lotes 1 y 3	$290.000.000	$203.000.000
Lotes 2 y 3	$1.148.000.000	$803.600.000
Lotes 1, 2 y 3	$1.309.000.000	$916.300.000

5.2.3.2 Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR ORGANIZACIONAL	CONDICIÓN HABILITANTE
Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	Mayor o igual a 12,00%
Rentabilidad del Activo (ROA)	Mayor o igual a 5,00%

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

c) C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.2.3.4 Capacidad residual

No aplica. El objeto del presente proceso corresponde a un contrato de prestación de servicios de mantenimiento y no a un contrato de obra pública; por tanto, no resulta procedente exigir capacidad residual de contratación.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	PUNTAJE
Oferta económica	88,50
Apoyo a la industria nacional	10,00
Vinculación de personas con discapacidad	1,00
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme domiciliada en Colombia	0,25
TOTAL	100 PUNTOS

EL SENA reducirá, durante la evaluación de las ofertas, dos (2) puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

5.3.1 Oferta económica

La oferta económica tendrá un puntaje máximo de ochenta y ocho punto cinco (88,50) puntos y será evaluada por lote, sobre los precios unitarios y el valor total ofertado, conforme al método de ponderación definido en este numeral.

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

5.3.1.1 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819

La entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM del día hábil posterior después de finalizado el cierre del proceso, es decir, la TRM de la Superintendencia Financiera publique en las horas de la tarde del día posterior al cierre establecido en el cronograma. [Por ejemplo, si el cierre se publicó el 2 de junio de 2026, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 4 de junio de 2026, la cual se publica en la tarde del 3 de junio de 2026.]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Para efectos de adjudicación, se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas. Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- *V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.*
- *V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

B. Media geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje, se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

C. Media aritmética baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\underline{X_B} = \frac{(V_{min} + \underline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\underline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo \\ \quad * \left(1 - \left(\frac{\underline{X_B} - V_i}{\underline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \underline{X_B}\ Puntaje\ máximo \\ \quad * \left(1 - \left(\frac{\left|\underline{X_B} - V_i\right|}{\underline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ mayores\ a\ \underline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

5.3.2 Apoyo a la Industria nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de:
a) Servicios nacionales
b) Servicios con trato nacional.

Para que el proponente nacional obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar, además del **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

1) Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía del proponente.
2) Persona natural extranjera residente en Colombia: Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
3) Persona jurídica constituida en Colombia: Certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**, presente el **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.3.3 Vinculación de personas con discapacidad

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para esto debe presentar:

a) **FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

5.3.4 Emprendimientos y Empresas de mujeres

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.3.5 MYPIME domiciliada en Colombia

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**		**NO**	
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				

MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	Seriedad de la oferta: diez por ciento (10%) del valor de la oferta para el lote o lotes ofertados, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: No aplica.
	Pago anticipado: No aplica.
X	Cumplimiento: veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato, sin perjuicio de la vigencia mínima prevista en el Decreto 1082 de 2015.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y tres (3) años más.

X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, repuestos y componentes suministrados: veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y seis (6) meses más, sin perjuicio de las garantías técnicas superiores ofrecidas o exigidas para determinados elementos.
X	Calidad del servicio: veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
X	Protección de los bienes: veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución, para amparar los riesgos de daño, pérdida o afectación de los bienes del SENA que se encuentren bajo tenencia o intervención del contratista.
X	Responsabilidad civil extracontractual: doscientos (200) SMMLV, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, atendiendo el valor del proceso y lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Deberá incluir las coberturas exigidas por la normativa aplicable.

9. ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		**SI**	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		**SI**	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	N/A	N/A	N/A

10. ANEXOS

- Anexo Técnico / Ficha técnica por lotes.
- Estudios de mercado y cotizaciones soporte por lote.
- Análisis y estudio del sector.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2126 del 21 de agosto de 2026.

El presente documento se suscribe el 14 de octubre de 2026.



Firmado digitalmente por VELEZ NIÑO FREDY
Fecha: 2026.10.14 13:58:42 -05'00'

Freddy Vélez Niño
Subdirector (e) Centro Tecnologías para el Transporte

Revisó Componente Jurídico: Dayanna Bejarano – Abogada de contratación CTT

Revisó Componente SST: Paula Alejandra Robayo García – Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo

Revisó Componente técnico: Daniel Fernando Puentes Camacho - Instructor

Joaquin Ruiz Diaz - Coordinador Académico

Revisó Componente ambiental: Luis Miguel Patiño – Dinamizador Ambiental y Energético Complejo

Revisó Componente privacidad y seguridad de la información: Edgar Ortiz - Dinamizador Tics CTT

Revisó Componente financiero: Carmen Rosa Pérez – Profesional Contadora

Revisó Componente Administrativo: Diana Zaque-Coordinadora GAAIC